



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

D. Juan Hernandez, D. Ramon Mesquera, D. Pasqual Aguado, D. Joachin de Paz, y D. Alvaro Manruwa, Regidores. =

Seyendo Alonso Molina, Bernardo Espejo, Pasqual Espinosa, Juan Lardo, Nicolas Luce, Alberto Ponte, Eugenio Carrascosa, Joseph Blanes, Jurados =

Notas... Se leyeron las notas del Cavildo antecedente; Ha Ciudad que da en su inteligencia =

R. Cedula de Informe p. Cedula de S. M. la Reyna Gobernadora, firmadas de su R. mano, y Revisores, o Revisadas de D. Agustin de Montiano, y Lujando, su Secretario, con su favor de D. Ant. y Buen Retiro a seis del corriente, y veinte y ocho del mes de Agosto, mandando, que a la mayor brevedad se practiquen las dilig. correspondientes a fin de informar a S. M. si D. Antonio Fontes, Paz, y D. Matheo Zuallon, Vec. de esta Ciud. son Ayndales de Sangre, o de Privilegio, y si concurren en estos sujetos las demas calidades que se requieren, mediante la R. Cedula de Estatuto seg. para esta Ciudad para entrar a servir los oficios de Regidor de este Ayuntamiento que pretenden; Asimismo hizo prev. su S. que el motivo que ha tenido p. mandarse despachar la citacion gen. y que en este Cav. se vea Dha R. Cedula, y se sorteen los Cav. Comis. que han de asistir a su S. en las diligencias, e informes Secretos q. han de practicarse, sin embargo de hallarse enterado de la practica que ha aqui se ha observado; no ha sido otro que el que no se retarda el prompto cumplimiento de lo que se manda por Dha R. Cedula; despues

